

AVISO DE REMATE

N° 05/2020

EL JUZGADO PÚBLICO CIVIL COMERCIAL 11° DE LA CAPITAL
EL DOCTOR CARLOS QUISPE PEREZ JUEZ PÚBLICO CIVIL COMERCIAL 11°
DE LA CAPITAL — SUCRE - BOLIVIA

HACE SABER: Al público en general que, dentro del proceso MONITORIO seguido a instancia de BANCO SOL S.A. en contra de JUAN ROQUE ILAFAYA Y OTRA, se procederá al REMATE.

Sucre, 09 de enero de 2020

VISTOS: bajo los principios de dirección y a objeto que la demanda y remate se realicen sin vicios de nulidad, en aplicación del art. 226 del Código Procesal Civil, se enmienda y complementa el auto de fojas 151 con relación a la superficie del inmueble objeto de remate y debiendo contener los siguientes datos; se dispone el remate del inmueble ubicado en la calle Ayacucho Nro. 168 de la localidad de Tarabuco del Departamento de Chuquisaca, con una superficie de 296,73 mts2, registrado en Derechos Reales de la Capital, bajo la matrícula computarizada Nro. 1061010000645 de propiedad de los demandados JUAN ROQUE ILAFAYA y SANTUSA GUARAYO VELA DE ROQUE, sobre la base del avalúo pericial en \$us.- 13.179,34 (TRECE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE 34/100 DÓLARES AMERICANOS) el remate se realizara con la rebaja del 20% del valor total del inmueble en cumplimiento del art. 422 párrafo I) del Código Procesal Civil.

Para cuyo efecto se señala segunda audiencia de remate para el día martes 21 de enero de 2020 a horas 17:00, comisionándose para dicho acto a la Abogada Maria Stael Villegas Velásquez, Martillera Judicial Nro. 4, a quien se la notificara de manera personal y deberá aceptar el cargo dentro de tercero día de su notificación y para cuyo efecto se señala audiencia a realizarse cualesquier día y hora hábil del despacho judicial en cumplimiento del art. 418 párrafo II) del Código Procesal Civil.

Los interesados deberán apersonarse a la Secretaría del Juzgado previo el empoce del 20% de ley, el lugar del acto del remate se realizara en la Secretaría del Juzgado Público Civil y Comercial Decimo Primero de la Capital y;

Debiendo expedirse aviso de remate para su publicación por una sola vez en aplicación del art. 422.III) del Código Procesal Civil, en un medio de comunicación de circulación nacional autorizado por el Tribunal Departamental de Justicia y fijese copia de ley en el tablero judicial y asimismo se hace conocer del presente remate a los acreedores que tuvieran registrados sus acreencias sobre el inmueble apersonarse al despacho judicial para los fines legales que corresponda conforme lo establece el art. 1479 del Código Civil, se hace conocer que sobre el inmueble pesan gravámenes y restricciones.

REGÍSTRESE.

PREVIENE.

- 1).- Las personas interesadas, podrán apersonarse a la actuaría del Juzgado previo el empoce del 20% del valor total previsto por ley, a efectos de participar en dicho acto.
- 2).- Que serán de cuenta del comprador los gastos que se generen en los trámites posteriores para obtener la escritura pública que le acredite la titularidad de su derecho propietario.
- 3).- Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en Actuaría de este Juzgado.

Por disposición del Sr. Juez Publico Civil y Comercial 11° de la Capital, se efectúa esta publicación a los efectos legales consiguientes.

Sucre, 13 de enero de 2020